

RESOLUCIÓN No. 456
(04 de junio de 2020)

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

En desarrollo de la Resolución 666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y de la Circular Externa 100-009 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto Legislativo 539 de 2020, durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y efectuar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, los cuales son vinculantes para los sectores.

Que con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y efectuar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, aplicable para todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública, con excepción del Sector Salud y sin perjuicio de las especificidades propias de los protocolos que se estimen pertinentes para cada sector.

Que la norma en comento señala que las medidas aplican tanto a los trabajadores y contratistas de prestación de servicios, señalando, igualmente, que cada sector, empresa o entidad deberán, con el apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, efectuar las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Que en la citada resolución, establece como obligaciones para el empleador, entre otras, las siguientes: *“3.1.1. Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución. 3.1.2. Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo. 3.1.3. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo. 3.1.4. Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa. 3.1.5. Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19. (...) 3.1.8. Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades. 3.1.9. Proveer a los empleados los*



RESOLUCIÓN No. 456
(04 de junio de 2020)

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador...”

Que la citada Resolución 666 de 2020, consagra dentro de las obligaciones para el servidor o contratista, las siguientes: *“3.2.1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe. 3.2.2. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. 3.2.3. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.”*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud, expidieron la Circular Externa 100-009 de 2020, la cual tiene por asunto *“Acciones para implementar en la administración pública, las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social”*

Que en la circular en comento se presentan una serie de acciones para la adopción de las directrices desarrolladas en los Decretos Legislativos 491 y 539 de 2020 y en la citada Resolución 666 del 2020, entre las cuales se desatacan las siguientes: (i) priorizar el trabajo en casa, como medida principal para que los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios desempeñen sus funciones y cumplan con sus obligaciones; (ii) establecer instrumentos de seguimiento a las actividades desarrolladas por los servidores mediante el trabajo en casa. En caso de los contratistas de prestación de servicios, la herramienta será el plan de trabajo aprobado para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones; (iii) adoptar el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que en este contexto, con el ánimo de continuar con la ejecución de las medidas de prevención y protección laboral frente a los riesgos asociados al Coronavirus Covid-19 y en concordancia con lo establecido por el Gobierno Nacional frente a la implementación de una estrategia para contener la propagación del virus, es menester adoptar el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del Coronavirus Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional, el cual contiene los lineamientos sobre medidas sanitarias preventivas y de mitigación que deberán implementarse para el regreso escalonado y controlado de los colaboradores a las sedes territoriales, con el fin de salvaguardar la salud de estos y de sus familias.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Objeto. Adoptar el protocolo de bioseguridad en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional, contenido en el anexo técnico el cual forma parte de la presente resolución. Dicho protocolo contempla las medidas de bioseguridad que permitan prevenir y mitigar los factores de riesgo que puedan generar la propagación de la enfermedad por Coronavirus COVID-19, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio en los CEP.

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO 2. Ámbito de aplicación. El Protocolo de bioseguridad contiene los lineamientos para la atención de los beneficiarios y de la ciudadanía que asiste a los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional. En este contexto, este protocolo debe ser aplicado por todos los colaboradores que desarrollan sus funciones y actividades contractuales en los CEP, así como el personal de las empresas prestadoras de servicios contratadas por el ICETEX.

ARTICULO 3. Responsabilidades. Las responsabilidades a cargo del ICETEX, los colaboradores y del personal de las empresas prestadoras de servicios contratadas por el ICETEX y, de los Asesores Comerciales de las Territoriales, son las siguientes:

3.1. A cargo del ICETEX:

3.1.2. Implementar las normas contenidas en la presente resolución y demás que se expidan relacionadas con la materia.

3.1.2. Implementar acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y de la prestación del servicio y de la protección integral de los colaboradores y demás personas que asistan a los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional.

3.1.3. Entregar a los funcionarios y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los elementos de protección personal para la prevención del contagio del virus CODIV-19, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico que forma parte de la presente resolución.

3.1.6. Incorporar en los canales de comunicación y en los Centros de Experiencia Presencial -CEP, información relacionada con las medidas de prevención, propagación y atención de COVID-19.

3.1.7. Apoyarse en la ARL en materia de identificación de peligros, valoración y control de los riesgos, así como en la asesoría técnica en conjunto con las EPS, en lo relacionado en las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

3.1.8. Promover la aplicación CoronApp para el registro de su estado de salud.

3.2. A cargo de los colaboradores y del personal de las empresas prestadoras de servicios contratadas por el ICETEX.

3.2.1. Cumplir las recomendaciones y los protocolos de bioseguridad adoptados por el ICETEX frente a la prevención del Covid-19.

3.2.2. Velar por su buena salud, conservando hábitos de vida y trabajo saludable.

3.2.3. Adoptar las medidas de autocuidado frente a su salud y reportar al ICETEX y/o al proveedor, según sea el caso, las alteraciones que se llegasen a presentar, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportarlo por la aplicación CoronAPP.

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

3.2.4. Comunicar por los medios definidos por la Entidad, su condición de salud en el momento que esta cambie.

3.2.5. Dar uso adecuado y cuidado a los EPP entregados por el empleador.

3.2.6. Mantener limpia, ordenada y desinfectada el área de trabajo, así como las herramientas utilizadas durante la jornada laboral.

3.2.7. Los trabajadores que están a cargo de los proveedores de Aseo y Cafetería, Vigilancia y de Atención al Usuario (canal presencial y cobranzas) deberán al ingresar a los Centros de Experiencia Presencial -CEP hacer cambio de su ropa asignada por la empresa (dotación) o de uso personal y se cambiará nuevamente al finalizar su jornada laboral. Estos implementos se guardarán en los lockers o lugares asignados en las oficinas territoriales.

3.2.8. Participar de manera obligatoria en los talleres, cursos o reuniones, referentes al cuidado y prevención del Covid-19, que realice su entidad contratante.

3.2.9. Reportar a la EPS correspondiente frente a síntomas asociados con el Covid-19 e informar a jefe inmediato o el área encargada.

3.2.10. Al iniciar la jornada laboral los colaboradores encontrarán sus puestos de trabajo debidamente desinfectados. No obstante, al finalizar la jornada de trabajo, cada persona se responsabiliza en dejar limpio su puesto de trabajo.

3.2.11. El colaborador y el personal que presente sintomatología respiratoria o cuadros de fiebre deberá abstenerse de asistir a los Centros de Experiencia Presencial -CEP, contactarse con su respectiva Empresa Promotora de Salud (EPS) para que ésta a su vez le oriente frente a su condición de salud e informar dicha situación al jefe inmediato quien reportará la novedad al Grupo de Talento

3.3. A cargo de los Asesores Comerciales de las Territoriales

3.3.1. Cumplir con los protocolos y lineamientos diseñados e implementados en la empresa para la prevención de COVID 19, garantizando espacios sanos y seguros para los colaboradores, usuarios y beneficiarios.

3.3.2. Evitar o minimizar eventos (reuniones, capacitaciones, inducciones) que generen aglomeraciones de colaboradores, usuarios y beneficiarios.

3.3.3. Garantizar el uso adecuado de áreas sociales (pasillos, ascensores, baños, cafeterías, salones de capacitación, vehículos de la entidad, entre otros) evitando aglomeraciones.

3.3.4. Cumplir con el distanciamiento social cuando se requieran llevar a cabo reuniones presenciales.

3.3.5. Realizar la respectiva señalización de los puestos de trabajo y de las sillas de las salas de espera de los Centros de Experiencia Presencial -CEP con el fin de garantizar el distanciamiento social.

ARTÍCULO 4. Ingreso y atención en los CEP- Centro de Experiencia Presencial. Para la atención en los Centros de Experiencia Presencial -CEP a nivel

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

nacional los colaboradores, usuarios y beneficiarios deberán tener en cuenta las medidas descritas en el protocolo de bioseguridad, y las siguientes:

4.1 Deberá haber solicitado previamente su cita a través de la página del ICETEX.

4.2 Tener en cuenta las recomendaciones establecidas en el portal web del ICETEX al momento de solicitar su cita.

4.3 Debe ingresar al Centros de Experiencia Presencial - CEP con tapabocas.

4.4 De acuerdo con el trámite a realizar en el Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX, no podrá ingresar con acompañantes, incluidos niños, excepto para casos estrictamente necesarios (personas con discapacidad o que tengan algún tipo de movilidad reducida o menores de edad o porque el trámite lo requiera).

4.5 Debe mantener el distanciamiento social establecido de 2 metros dentro y fuera de los Centros de Experiencia Presencial - CEP.

4.6 El personal designado para tal efecto, tomará la temperatura corporal de todas personal que ingresen al Centros de Experiencia Presencial - CEP, sin excepción alguna. Quien presente más de 38 grados centígrados o síntomas de gripa no podrá ingresar a las instalaciones como medida de seguridad.

En los Centros de Experiencia Presencial -CEP que se encuentren en un edificio, la administración del edificio debe implementar su protocolo de bioseguridad que como medida tomará también la temperatura corporal, al igual que en el momento que se ingrese a los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX.

4.7 El beneficiario y/o usuario una vez se encuentre dentro de las instalaciones del ICETEX, deberá tener en cuenta las recomendaciones que se le indiquen por parte de personal (colaborador y/o proveedor) del ICETEX y deberá ubicarse en los lugares debidamente señalados para mantener la distancia mínima de dos (2) metros entre cada persona.

4.8 Deberá diligenciar el formato de Registro de Ingreso al Centros de Experiencia Presencial - CEP, y brindar toda la información solicitada por el personal de la oficina, la cual tratará conforme lo prescribe la Ley 1581 de 2012.

4.9 Deberá cumplir con el protocolo de bioseguridad implementado por las administraciones de los edificios donde se encuentran ubicadas los Centros de Experiencia Presencial - CEP del ICETEX.

ARTÍCULO 5. Vigilancia y cumplimiento de los protocolos. La vigilancia para el cumplimiento de las medidas adoptadas en la presente Resolución estará a cargo de los Asesores Territoriales quienes diseñarán las estrategias para el seguimiento y control de lo establecido en el presente protocolo de bioseguridad, las cuales deberán ser informados periódicamente a la Oficina de Control Interno quien hará las recomendaciones a que haya lugar una vez evidencie su posible incumplimiento, sin perjuicio de la vigilancia sanitaria que deban realizar las Secretarías de Salud municipales, distritales y departamentales, Alcaldías, Entidades Prestadoras de Salud (EPS) y Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), quienes en caso de no adopción y cumplimiento de las medidas adoptadas por el protocolo de bioseguridad por parte del empleador, servidores públicos, contratistas de prestación de servicios

RESOLUCIÓN No. 456
(04 de junio de 2020)

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

y de apoyo a la gestión, proveedores deberán informar al Ministerio del Trabajo, para que se adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 6. Comunicación y Publicación. La Secretaría General deberá comunicar el presente Acto Administrativo a todos los colaboradores, a través de correo electrónico, haciéndoles llegar copia de la presente Resolución que contiene el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del Covid-19 y se publicará en la página web de la entidad.

Parágrafo. La Oficina Asesora de Comunicaciones en coordinación con los líderes de las territoriales, deberá establecer un plan de comunicaciones donde se divulgue de manera continua la información pertinente sobre las distintas medidas de prevención del COVID-19 a todos los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, proveedores, contenidas en los protocolos de bioseguridad, así como generar campañas de socialización enfatizando la responsabilidad de los colaboradores sobre el autocuidado y en consecuencia el bienestar de sus compañeros y de Beneficiarios y/o Ciudadanos que asistan a los Centros de Experiencia Presencial de cada una de las territoriales a nivel nacional.

ARTÍCULO 7. El presente protocolo podrá ser adicionado o modificado de acuerdo con las disposiciones de las autoridades nacionales o territoriales.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de junio de 2020



MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
PRESIDENTE

	Nombre funcionario	Cargo
Elaboró	Laidy Dahyan Valencia Soler	Profesional Especialista de SST / Grupo de Talento Humano
Revisó	Diana Herlinda Quintero Preciado	Coordinadora Grupo Talento Humano
	Cesar Augusto López López	Asesor Comercial- OCM
	Ivette Frasser Sanchez	Asesora Comercial- OCM
	Euclides Álvaro Londoño Londoño	Asesor Comercial -OCM
	Nancy Ramirez Ramirez	Profesional Universitario- OCM
	Eugenia Margarita Barón Acosta	Asesora Comercial - OCM
	Juan Pablo Sierra Forero	Asesor Comercial - OCM
Aprobó	Leonardo Roberto Perez Aguirre	Coordinador Grupo Administración de Recursos Físicos
	Mónica María Moreno Bareño	Secretaria General
	Deisy Marcelo Forero	Jefe Oficina de Riesgos
	Rodolfo Giovanni Canchila Suarez	Jefe Oficina Comercial y de Mercadeo

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

ANEXO

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS CENTROS DE EXPERIENCIA PRESENCIAL DEL ICETEX.

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. JUSTIFICACIÓN
3. ALCANCE
4. DEFINICIONES
5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD GENERALES ADOPTADAS POR EL ICETEX PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19
 - 5.1. Lavado de manos
 - 5.1.1. El ICETEX dispondrá en las Oficinas Territoriales a nivel nacional para el lavado de manos
 - 5.1.2. Técnica para el lavado de manos
 - 5.2. Distanciamiento físico
 - 5.3. Elementos de protección personal
 - 5.3.1. Técnica para la colocación y retiro del tapabocas convencional
 - 5.4. Toma de temperatura
 - 5.5. Limpieza y desinfección
 - 5.6. Manejo de residuos
6. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO
 - 6.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
 - 6.2. Trabajo en casa
 - 6.3. Trabajo presencial
 - 6.4. Turnos y horarios
 - 6.5. Uso de la cafetería y jornadas de alimentación
 - 6.6. Interacción con terceros (proveedores, visitantes y usuarios)
7. RECOMENDACIONES EN LA VIVIENDA
 - 7.1. Al salir de vivienda
 - 7.2. Al regresar a la vivienda
8. DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO
 - 8.1. Medios masivos de transporte
 - 8.2. Medios alternativos de transporte
 - 8.3. Vehículo propio o motocicleta
 - 8.4. Vehículo institucional
9. PLAN DE COMUNICACIONES

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

1. OBJETIVO GENERAL

Implementar las medidas necesarias que permitan prevención y mitigación el riesgo de transmisión del COVID-19 en los colaboradores, proveedores, usuarios y beneficiarios de los Centro de Experiencia Presencial del ICETEX, así como garantizar las condiciones de higiene y seguridad durante la cuarentena Inteligente.

2. JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar las condiciones de higiene y seguridad para la reactivación de la atención al público presencial en los CEP del ICETEX y evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 en los colaboradores, proveedores usuarios y beneficiarios, se requiere la aplicación de un protocolo de seguridad el cual cuente con los lineamientos de protección y establezca los mecanismos requeridos para brindarles una atención segura tanto para el visitante como para el personal de la entidad. Frente a lo anterior se ha definido un protocolo en materia de bioseguridad para la prevención de contagios en el interior de los CEP del ICETEX, así como el esquema de manejo de las situaciones de riesgo.

3. ALCANCE

Aplica a los colaboradores, proveedores, beneficiarios y/o usuarios, que en razón al cumplimiento de sus funciones deban desplazarse a cumplir con sus obligaciones y labores a los CEP a nivel nacional de la Entidad.

4. DEFINICIONES

CEP: Centro de experiencia presencial del Icetex.

EPP: Elementos de protección personal.

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia durante un tiempo mayor a quince minutos, o contacto directo con un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID 19: Es una enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: Proceso mediante el cual, a partir del uso de sustancias desinfectantes, se limpia y acondiciona un espacio o superficie para su uso apropiado.

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

Limpieza: Es un procedimiento mecánico que remueve el material extraño u orgánico de las superficies que puedan preservar bacterias al oponerse a la acción de biodegradabilidad de las soluciones antisépticas.

Mascarilla o tapabocas quirúrgico: Es un elemento de protección que ayuda a bloquear gotas o salpicaduras de partículas que pueden contener gérmenes (virus o bacterias), actuando como una barrera para reducir la exposición de saliva y secreciones respiratorias a otras personas.

Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

Protocolo de bioseguridad: Documento dónde se encuentran escritas las políticas que la institución ha diseñado para realizar el control de los riesgos.

Riesgo: Cualquier fuente, situación o acto con un potencial de producir un daño en términos de una lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al medio ambiente o una combinación de éstos.

5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD GENERALES ADOPTADAS POR EL ICETEX PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

Durante la permanencia en los CEP del ICETEX, se deberá cumplir con el protocolo de bioseguridad y hacer uso adecuado de los elementos entregados, durante el desarrollo de las actividades, dichas medidas permitirán la propagación del COVID 19.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

5.1. Lavado de Manos

- Todos los colaboradores del ICETEX antes de iniciar sus labores deberán hacer lavado de sus manos.
- Todo usuario que visite el CEP deberá desinfectar sus manos con gel antibacterial dispuesto para ello al ingreso de las instalaciones.

5.1.1. El ICETEX dispondrá en los CEP a nivel nacional para el lavado de manos

- Baños con lavamanos dotados con agua potable, jabón líquido y canecas para la disposición del residuo.
- El alcohol glicerinado a utilizar debe tener una concentración entre 60% y el 95%, en puntos estratégicos para el uso de exclusivo de los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de ICETEX.

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

- Se dará continuidad a las campañas de autocuidado y de lavado frecuente de manos.
- Organizará turnos para realizar el lavado de manos, a fin de garantizar el distanciamiento físico de cada dos (2) metros mínimos de distancia en las oficinas donde aplique por la disposición de los baños y en los tiempos establecidos dentro del protocolo.

5.1.2. Técnica para el lavado de manos

- Este protocolo de lavado de manos se debe realizar con una periodicidad mínima de dos (2) horas, en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 - 30 segundos.
- En el caso de que se llegue a presentar algunas de las siguientes situaciones deberá hacerse lavado de manos: que estén visiblemente sucias, antes y después de tomar los alimentos, ir al baño, después de estornudar o toser, antes y después de usar el tapabocas o antes de tocarse la cara.
- La higiene de manos con alcohol glicerinado debe realizarse siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.
- El ICETEX dejará a disposición de los colaboradores información relacionada con la técnica del lavado de manos en las zonas de lavamanos y se socializará por diferentes medios de comunicación proporcionados por la Entidad.

Parágrafo. Los elementos de desinfección (jabones, antibacterial, alcohol, etc.) son de propiedad del ICETEX, en este sentido no se podrán sustraer ni trasvasar por parte de los colaboradores y visitantes. Recuerde que de su autocuidado depende el bienestar de todos.

5.2. Distanciamiento físico.

Deberá existir un espacio mínimo entre las personas que se encuentren dentro de las instalaciones, para ello los colaboradores, deben conservar una distancia mínima de dos (2) metros de cercanía entre personas y entre puestos de trabajo; esto aplica para usuarios y beneficiarios, personas del aseo y seguridad, en zonas comunes como pasillos, escaleras, ascensores, ventanillas y puestos de atención al público, sillas en la sala de espera, terrazas, cafetería, baños, etc.

En los CEP será señalizado el punto donde el usuario debe permanecer durante la atención, manteniendo la distancia de los 2 metros con el agente de atención, con un aviso de alerta para que el usuario respete el distanciamiento social.

En la sala de espera se dispondrá 2 metros de distancia entre sillas y para los casos en que existan tándem de 3 o más sillas se dispondrá un cinta o letrero indicando que silla debe utilizar el usuario.

Es deber y obligación de los funcionarios y visitantes acatar las recomendaciones que se les brinde respecto a las normativas de prevención del COVID-19.

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

5.3. Elementos de protección personal.

Conforme lo prescribe la Resolución No. 666 de 2020, el ICETEX suministrará a todos los colaboradores (funcionarios y contratistas directos del ICETEX) tapabocas como elemento de protección para uso personal (EPP).

De lo anterior, se llevará un control de la entrega de los tapabocas al ingreso del CEP. Los proveedores suministrarán los elementos de bioseguridad a su personal a cargo junto con los elementos que se requieren para el desarrollo de sus actividades.

5.3.1. Pasos para la colocación y retiro del tapabocas

- Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
- La colocación deberá ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- No toque el tapabocas durante su uso, si debiera hacerlo, deberá lavarse las manos antes y después de su uso.
- El tapabocas podrá ser usado durante el día, de manera continua, siempre y cuando no esté sucio, roto, o húmedo. En cualquiera de estas condiciones debe retirarse, y eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o cauchos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y dépositela en la caneca dispuesta para la eliminación de estos elementos.
- Se recomienda, asegurarse de cortar su tapabocas con una tijera antes de llevarlo a la disposición final. Este elemento no debe ser reutilizado.
- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie como (mesas, repisas, escritorios, equipos, entre otros) por el riesgo contaminante.

5.4. Toma de temperatura

- La persona encargada para la toma de la temperatura deberá estar entrenada para el uso del termómetro digital infrarrojo y deberá contar con los EPP (Tapabocas) necesarios para la medición de esta.
- A los colaboradores se les tomará la temperatura al ingreso y salida de las oficinas territoriales y se llevará el registro correspondiente.
- No se permitirá el ingreso a los CEP, los colaboradores, beneficiarios y/o ciudadanos que presenten temperatura mayor a 38°C o síntomas de gripa.

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

5.5. Limpieza y desinfección

El Grupo de Administración de Recursos Físicos gestionará las siguientes acciones en aras de mantener los espacios y elementos de trabajo libres de gérmenes:

- Coordinará con el proveedor del personal de aseo el suministro de elementos de limpieza, de tal forma que se garantice la desinfección rutinaria antes, durante y luego de la jornada laboral, de las áreas de trabajo, pisos, ascensores, paredes, puertas, ventanas, divisiones, escaleras, muebles, sillas, computadores, teléfonos, impresoras y todos aquellos elementos de trabajo con los cuales las personas tienen contacto constante y directo. Labor que se realizará en los horarios fijados para tal efecto.
- El proveedor de aseo debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones de las Resoluciones 666 y 735 de 2020 del Ministerio de Salud, en lo referente a Mantenimiento y Desinfección de los CEP.
- Cada colaborador será responsable de limpiar su área de trabajo cada tres (3) horas, con los elementos dispuestos para ello, paños y soluciones desinfectantes. No podrá compartir ningún elemento como lapiceros, cosedoras, saca ganchos y demás elementos de oficina que se utilicen diariamente.
- Solicitará al personal de aseo la desinfección de los espacios de la cafetería, después de cada turno de almuerzo.
- Se mantendrán las ventanas y puertas abiertas de los pisos y los CEP a nivel nacional durante la jornada o turno acordado. En lo posible no se deberá hacer uso de los aires acondicionados y ventiladores en las oficinas donde aplique.
- Se deberá contar por parte del proveedor con los protocolos para la limpieza y desinfección de las áreas. Se deberá garantizar la capacitación y entrenamiento del personal de servicio y cafetería frente al uso de EPP, manejos de sustancias químicas para la desinfección y limpieza para evitar la propagación del virus.
- Se garantizará en los baños la disposición permanente de jabón líquido en un envase y el rotulado correspondiente al producto.

5.6. Manejo de residuos.

El Grupo de Administración de Recursos Físicos en coordinación con Gestión Ambiental dispondrán y garantizará en cada una de los CEP a nivel nacional lo siguiente:

- Canecas con bolsa roja en la cual se realizará la disposición final de los elementos (tapabocas) que se vayan a desechar.
- Identificar las bolsas con los residuos que contengan lo elementos desechados.

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

- Capacitar (virtual o presencialmente) a los colaboradores frente a las medidas para la correcta separación de los residuos.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación adecuada de los residuos.
- Coordinar con el personal de aseo y cafetería la limpieza y desinfección de los contenedores de basura diariamente.
- Garantizar por parte del proveedor de Aseo, la entrega de EPP para la realización de esta actividad.

6. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO,

El ICETEX para la prevención y mitigación del contagio del Covid-19 relacionará a continuación, los lineamientos de acuerdo con cada uno de los contextos frente a las medidas a tener en cuenta para evitar la propagación de este virus, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Así mismo en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la Entidad hará seguimiento a las condiciones de seguridad y salud de sus colaboradores.

6.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- El ICETEX garantizará que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud frente a la prevención de contagio por Covid-19 enunciadas en el presente protocolo.
- Se hará seguimiento a los canales de información donde se pueda reportar cualquier caso sospechoso o con contacto con personas diagnosticadas con Covid-19.
- Los proveedores de aseo, vigilancia, servicio al cliente, cobranza y correspondencia deben informar a ICETEX, la metodología de priorización y caracterización de su personal a cargo que pueden realizar su actividad laboral en los CEP en forma segura.
- Seguimiento del reporte diario de condiciones de salud de los trabajadores al inicio y finalización de la jornada laboral a través del correo de sst@icetex.gov.co.

6.1.2. Trabajo presencial

Para el desarrollo de las actividades laborales en los CEP a nivel nacional del ICETEX, se tendrá en cuenta lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 456
(04 de junio de 2020)

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

- Los jefes y supervisores establecerán que colaboradores retornarán al trabajo presencial de manera segura teniendo en cuenta los factores de riesgo individuales y colectivos.
- Cada CEP deberá contar con todas las medidas de prevención establecidas en el protocolo de la Entidad y en concordancia con lo establecido en la Resolución 666 de 2020 para el retorno seguro a los CEP.
- La ubicación física de los colaboradores se realizará conservando el distanciamiento mínimo de dos (2) metros de un puesto a otro y se garantizará una barrera de aislamiento entre el colaborador y el usuario.
- En lo posible no hacer mucha rotación de los colaboradores para evitar la exposición al contagio del virus, pero garantizando la prestación del servicio y la atención de usuarios.
- Cada una de las partes interesadas capacitará a los colaboradores en aspectos relacionados con las medidas de prevención del Covid-19 y demás que se requieran para el desarrollo de sus actividades.
- Los colaboradores deberán hacer el reporte de condiciones de salud a través de la encuesta compartida desde el correo de sst@icetex.gov.co, para seguimiento de posibles casos sospechosos de Covid-19. Los trabajadores de las empresas contratistas (proveedor) deberán hacerlo de igual manera de acuerdo con el formato que maneje cada una.
- Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas en el protocolo y velar por el estricto cumplimiento por todas las partes interesadas.
- Informar a los usuarios frente a las medidas de prevención establecidas por la Entidad y realizar toma de temperatura y aplicación de gel antibacterial.
- En caso de que un colaborador de cualquiera de las partes interesadas llegue a presentar síntomas gripales o temperatura mayor de 38°C. aplicar el protocolo ya existente y quedarse en casa. Deberá informar a la EPS para el seguimiento correspondiente.
- Garantizar la realización de las pausas activas de conformidad con lo establecido en los SG-SST de cada una de las partes interesadas.
- Promover en los usuarios el uso de la herramienta tecnológica para temas de consulta, con el fin de reducir el contacto con personas dentro de los CEP a nivel nacional. Promover el uso de la aplicación CoronApp para el registro de su estado de salud.

6.1.1. Turnos y horarios

En coordinación con las partes interesadas se organizará con sus colaboradores, los horarios para garantizar la prestación del servicio, de tal manera que estos sean:

- (i) Personal de Operadores de Servicio al Cliente y Cobranza.



“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

El horario flexible para la atención al usuario será en la jornada de 9:00 am a 3:00 pm.

La jornada laboral será de 8:00 am a 6:00 pm. De lunes a viernes con una hora de almuerzo para el personal que presten los servicios.

(ii) Colaboradores a cargo de Icetex

La Jornada laboral será de 8:00 am a 5:30 pm de lunes a viernes con una hora de almuerzo. La cual deberá ser coordinada con el supervisor del contrato y/o jefe inmediato.

La jornada del personal de los operadores de Vigilancia, Aseo y Correspondencia, será la fijada en sus contratos y la coordinada con sus respectivos supervisores.

6.1.4. Uso de la cafetería y jornadas de alimentación

- Los colaboradores podrán hacer uso de la cafetería y disponer de su horario de almuerzo y/o descansos en los turnos coordinados con los encargados de cada una de las partes interesadas en los CEP a nivel nacional. Deberán respetar el turno en la hora asignada, garantizando que el uso de los hornos microondas se realice de manera controlada evitando la aglomeración de personas.
- Se dispondrá solamente 30 minutos para ingerir los alimentos, y luego de terminado su tiempo, el personal de servicios generales deberá garantizar la limpieza del espacio utilizado, antes de que el siguiente colaborador inicie su turno.
- En los casos que el colaborador en su hora de almuerzo o tiempo de descanso salga de las instalaciones del CEP, deberá cumplir con el debido cambio de ropa, lavado de manos y cambio de tapabocas tanto a la salida como al ingreso a las instalaciones.
- Se debe garantizar el distanciamiento físico establecido en el protocolo de acuerdo a cada CEP.
- Se deberá garantizar el lavado de las manos antes y al finalizar el consumo de los alimentos.
- Se prohíbe tomar los alimentos en las oficinas u otros espacios que no sea el establecido por la entidad para tal fin.
- En lo posible que cada colaborador traiga sus alimentos desde casa y si los solicita a domicilio, deberá garantizar la desinfección del mismos con el fin de no colocar en riesgo a los demás compañeros. En este último caso, se debe cumplir el protocolo de Bioseguridad para la entrega de domicilios implementado por las administraciones de los edificios donde están ubicadas los CEP del ICETEX.
- La persona de servicios generales asignada para cada oficina se encargará de hacer el recorrido puesto a puesto dejando la bebida deseada, para lo cual deberá acatar el protocolo establecido para tal fin por la empresa de aseo y cafetería.
- Cada colaborador se encargará del lavado diario del pocillo donde le sirven la bebida y la conservará sobre su escritorio.
- Los puntos de hidratación sólo serán manipulados por las personas de aseo y cafetería, así como para la manipulación de las grecas, termos y microondas, garantizando los protocolos de limpieza y desinfección establecidos por el proveedor.

RESOLUCIÓN No. 456
(04 de junio de 2020)

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

- El personal de servicios generales deberá ser capacitado para realizar la desinfección antes y después del uso de este espacio.
- No compartir los utensilios con demás compañeros.
- El colaborador que no acate los lineamientos aquí establecidos no será autorizado para continuar haciendo uso de la cafetería.

6.1.5. Interacción con terceros (proveedores, visitantes, usuarios, etc.)

- Los proveedores de servicios postales, atención al usuario, aseo, cafetería y vigilancia a nivel nacional entregarán a la entidad el protocolo de bioseguridad para su personal, lo capacitará y dotará de los elementos de protección personal EPP para la prevención del virus y los que se requieran de acuerdo con sus actividades. Se deberá contar con registro de cada uno de los requisitos antes mencionados y los supervisores de los contratos correspondientes deberán garantizar que este lineamiento se cumpla y deberá conservar evidencia de ello.
- Los proveedores, visitantes, usuarios y demás deberán atender las recomendaciones y medidas de bioseguridad establecidas para el ingreso a los CEP a nivel nacional del ICETEX. Se les hará la toma de temperatura antes del ingreso, y se les aplicará gel antibacterial a la entrada.
- Los proveedores, visitantes, usuarios y demás que asistan a oficinas territoriales deberán contar con sus EPP como mínimo tapabocas como medida de prevención.
- Los CEP que estén ubicadas al algún piso de un edificio, deberá solicitar los protocolos establecidos por la administración del mismo, con el fin de coordinar y atender las medidas de prevención de cada una de las partes interesadas.
- Las reuniones con personal externo deberán ser solo las estrictamente necesarias y deberán atender las recomendaciones realizadas en el presente protocolo.
- El ingreso de visitantes solo será permitido previa solicitud al encargado de la oficina en la cual se justifique que la actividad programada no pudo ser realizada de forma virtual.
- Los beneficiarios y/o ciudadanos que asistan a los CEP en lo posible deberán solicitar con anterioridad su cita para atención presencial, a través de los canales dispuestos para tal fin, ingresando solo con un acompañante cuando el caso lo amerite, adicional a esto deberá contar con sus EPP (tapabocas) como medida de prevención.
- En caso que algún proveedor, visitante, beneficiario y/o ciudadano llegue a presentarse a los CEP con síntomas gripales o temperatura mayor de 38°C, no se le permitirá el ingreso como medida preventiva.
- Para la entrega de productos en cada una de los CEP se deberá disponer y demarcar una zona de descargue y posterior a esta se deberá realizar el protocolo de desinfección de los productos recibidos.
- Para la radicación de correspondencia se continuará realizando mediante los medios electrónicos dispuesto para ello.

7. RECOMENDACIONES EN LA VIVIENDA

7.1. Al salir de la vivienda

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad correspondiente sobre las restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.



“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

- Utilizar tapabocas en el transporte público, paraderos, supermercados, bancos, y demás sitios que frecuente durante su traslado al trabajo.
- Mantener en lo posible gel antibacterial para su aplicación a la subida y bajada del transporte.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios para su traslado y evitar conglomeraciones de personas.
- Usar otros medios alternativos de transporte como bicicleta, motocicleta, entre otros, y hacer la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, cada vez que los utilice.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.

7.2. Al regresar a la vivienda

- Utilizar los elementos de protección para el trayecto a casa (tapabocas).
- Retirar los zapatos a la entrada a casa.
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos.
- Antes de tener contacto con los miembros de la familia, bañarse con abundante agua y jabón y cambiarse de ropa.

8. DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO

8.1. Medios masivos de transporte

- Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, el colaborador deberá hacer uso del tapabocas y en la medida de lo posible guantes desechables, nitrilo o látex.
- Procure mantener distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y en lo posible hacer uso de las sillas que están permitidas.

8.2. Medios alternativos de transporte

- Los colaboradores que hagan uso de los medios alternativos de transporte como bicicleta y otros, podrán hacer uso de un espacio establecidos por los CEP. Se recomienda la desinfección los medios alternativos de transporte, por parte del colaborador, al ingresar a las instalaciones de la entidad.
- Deberá igualmente contar con sus propios elementos de protección personal (EPP).

8.3. Vehículo propio o motocicleta

- En el evento que el colaborador use su propio medio de transporte y utilice los parqueaderos asignados por los CEP, se recomienda la desinfección de su vehículo o moto al ingresar.
- Para los vehículos o motos de los colaboradores se recomienda que se desinfecten las superficies con las cuales los pasajeros tienen contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad, manubrio y asientos, entre otros.

RESOLUCIÓN No. 456
(04 de junio de 2020)

“Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”

- En el evento que el colaborador utilice los servicios de parqueadero externos a los de los CPS, este debe cumplir con el protocolo de bioseguridad de dicho establecimiento.

Nota:

- Para los vehículos oficiales se recomienda que se desinfecten las superficies con las cuales los pasajeros tienen contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad, manubrio y asientos, entre otros, antes de transportar a los colaboradores que hagan uso de éstos.
- Deberá igualmente contar con sus propios elementos de protección personal (EPP).

9. PLAN DE COMUNICACIONES

Se debe establecer un plan de comunicaciones donde se divulgue de manera continua la información pertinente sobre las distintas medidas de prevención del COVID-19 a todos los colaboradores y usuarios, así como divulgar las medidas contenidas en los protocolos que genere el Ministerio de Salud y Protección Social, etc.

Se generarán campañas de autocuidado enfatizando en la toma de conciencia sobre la responsabilidad de cada uno de los colaboradores en torno a su propio cuidado, y por ende en el bienestar de todos y cada uno de sus compañeros.

